

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0237-2019-INIA

Lima, 11 OCT. 2019

**VISTO:** Los Informes Técnicos N° 037-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC, N° 148-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC y N° 150-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 193-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 942-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N°300/URH de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 221-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30484, se reactivó la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 009-2017-TR de fecha 23 de enero de 2017, se aprobó el Lineamiento Operativo que establece los procedimientos y órganos competentes para la aplicación de la Ley N° 30484, en cuyo Anexo, acápite V, establece que la Dirección General de Políticas de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es la dependencia responsable de dirigir y/o coordinar, según corresponda, la ejecución de las materias descritas en el acápite IV, en donde se señalan las materias vinculadas con la Leyes N° 27803 y N° 30484;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-TR de fecha 20 de junio de 2017, se establecieron las medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 30484, otorgando competencia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron el reconocimiento del beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, ya sea por la vía administrativa o judicial, y que hasta la fecha sus derechos no han sido ejecutados;

Que, con la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR de fecha 14 de agosto de 2017, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dispuso la publicación de la última lista de ex trabajadores que, conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores cesados irregularmente, determinando, entre otros, la lista de trabajadores a ser reincorporados o reubicados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2018-TR – “Decreto Supremo que determina los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR”, se estableció que para el caso de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente por efecto de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, el plazo para la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral establecido en el inciso b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, se computa a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 011-2018-TR, habiendo vencido el 18 de enero de 2019;

Que, la Centésima Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, precisa que, la reincorporación o reubicación laboral a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 27803, es atendida por las entidades o empresas del Estado siempre que cuenten con plaza presupuestada vacante, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante Informe N° 193-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 10 de setiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto indica que la reincorporación de las plazas según régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, correspondiente a las plazas N° 012 (cargo técnico administrativo), y N° 030 (cargo técnico en presupuesto) fueron financiados y atendidos mediante Memorando N° 403-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 27 de mayo de 2019, a través de la ampliación del Certificado Presupuestal N° 043;

Que, en ese contexto, mediante los Informes Técnicos N° 037-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC, N° 148-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC, y N° 150-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración indica que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27803 y sus modificatorias, y la Ley N° 30484, y contando con plazas vacantes presupuestadas, ha evaluado el perfil de puestos para determinar la reincorporación de Elizabeth Mendieta Ríos y Freddy Alejandro Rivas Mendoza, ex trabajadores considerados en el listado registro de trabajadores cesados irregularmente, aprobado por Resolución Ministerial N° 142-2017-TR; a fin que sean reincorporados en las Plazas Nros. 012 y 030;

Que, con Informe Legal N° 221-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud al análisis técnico y presupuestal, la propuesta de reincorporación se efectúa en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, la Ley N° 30484, Ley de Reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, el Decreto Supremo N° 011-2018-TR, Decreto Supremo que determina los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 27803, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 28299, señala que la reincorporación debe entenderse como un nuevo vínculo laboral generando en el presente caso, en el régimen de la actividad privada, Decreto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0237 - 2019 - INIA

Legislativo N° 728, correspondiente a la entidad;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

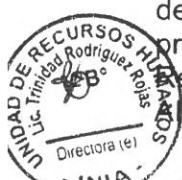
De conformidad con la Ley N° 27803 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR, La Ley N° 30484, Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, el Decreto Supremo N° 011-2018-TR, Decreto Supremo que determina los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reincorporar y otorgar a dos (2) ex trabajadores, a partir del día siguiente de notificado, las plazas vacantes presupuestadas del Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 05 de abril de 2006 y sus modificatorias; según el siguiente detalle:

N° Plaza	Cargo	Sede CAP	Nivel	Remuneración Mensual	Beneficiario
012	Técnico Administrativo	Secretaría General – Unidad de Trámite Documentario	T1	S/ 1 900,00	Freddy Alejandro Rivas Mendoza
30	Técnico en Presupuesto	Unidad de Presupuesto – Oficina de Planeamiento y Presupuesto	T4	S/ 2 200,00	Elizabeth Mendieta Rios

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural y el ingreso de datos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – RHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a los beneficiarios descritos en el artículo 1º, en su dirección consignada en su Documento Nacional de Identidad; a los Órganos (Alta Dirección, de Asesoramiento, de apoyo), a fin de que se establezcan las funciones del puesto y se brinden las facilidades para su reincorporación.

**Artículo 4º.-** Determinar que en caso de no presentación del beneficiario según lo indicado en el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, se determinarán las acciones administrativas correspondientes.

**Artículo 5º.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

Instituto Nacional de Innovación Agraria  
Jefe  
JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

11 OCT 2019  
S. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
RJ. N° 019-2017-INIA